



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 075 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 08 de abril de 2019

**VISTO;**

El Memorando N° 114-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 08 de abril de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

UNIDAD EJECUTORA 005  
NAYLAMP - LAMBAYEQUE

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Que, con Memorando N° 114-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 08 de abril de 2019, suscrito por esta Dirección Ejecutiva, se ha procedido a encargar temporalmente al Arql. Carlos Wester La Torre, Director del Museo Arqueológico Nacional Bruning, en adición en sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios respectivo, las funciones de Encargado de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial – Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque a partir del 09 al 11 de abril de 2019, en razón que el suscrito se encontrará de comisión de servicios en la Sede Central del Ministerio de Cultura, de acuerdo a lo previsto en el Memorando Múltiple N° 000013-2019/VMPCIC/MC de fecha 28 de marzo de 2019.

Que, mediante proveído de fecha 08 de abril del 2019, inserto en el Memorando de vistos, se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos que se proyecte la Resolución Directoral a fin de que el Arql. Carlos Wester La Torre, Director del Museo Arqueológico Nacional Bruning, asuma temporalmente las funciones de Encargado de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial – Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque a partir del 09 al 11 de abril de 2019.

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura, al Director del Museo Arqueológico Nacional Bruning, en la persona del señor Arql. Carlos Wester La Torre, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios respectivo, y consecuentemente continuar con las actividades normales de esta institución.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir del 09 al 11 de abril de 2019, al **ARQL. CARLOS WESTER LA TORRE**, las funciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial – Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios respectivo.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al **ARQL. CARLOS WESTER LA TORRE**, a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE  
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas  
Director Ejecutivo(e)